



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

INFORME SECRETARIAL

Barranquilla, 3 de diciembre de 2020.

Radicado	08001-33-33-004-2020-00215-00
Medio de control	ACCION TUTELA.
Demandante	SIBALDO LUIS DE LA HOZ OSORIO
Demandado	DEPARTAMENTO DE HISTORIA LABORAL DE COLPENSIONES
Juez	MILDRED ARTETA MORALES

INFORME

Señora Juez informo a usted que correspondió por reparto el proceso de la referencia.

PASA AL DESPACHO

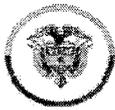
Paso al Despacho para que se sirva proveer.

CONSTANCIA

FIRMA

**ALVARO RUIZ SALAS
SECRETARIO**

Ultimo Folio Digitalizado y número de cuaderno	Firma de Revisado
cuaderno principal.	



**Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

Barranquilla, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Radicado	08001-33-33-004-2020-00215-00
Medio de control o Acción	ACCIÓN DE TUTELA
Demandante	SIBALDO LUIS DE LA HOZ OSORIO
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
Juez	MILDRED ARTETA MORALES

I. CONSIDERACIONES

Visto y constatado el informe secretarial que precede, y teniendo en cuenta que la demanda de tutela en mención reúne los requisitos formales previstos en el art. 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá.

RESUELVE:

- 1.- Admítase la solicitud de tutela impetrada por el señor **SIBALDO LUIS DE LA HOZ OSORIO**, en nombre propio, contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-GERENCIA NACIONAL DE OPERACIONES-**, por la presunta violación a los derechos fundamentales de fundamentales de petición, debido proceso y seguridad social.
- 2.- Téngase como prueba los documentos aportados por la parte accionante en la acción de tutela.
- 3.- De la anterior solicitud de amparo constitucional, córrase traslado, por el término de cuarenta y ocho (48) horas, a **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-GERENCIA NACIONAL DE OPERACIONES-**, a fin de que se sirva rendir un informe o efectúe sus descargos en torno a los hechos en que se funda dicha acción de tutela, en especial, lo atinente al derecho de petición radicado No. BZ2020_9414043-2129368, por el cual el señor **SIBALDO LUIS DE LA HOZ OSORIO identificado con c.c. No. 8.750.143**, solicitó corrección de su historia laboral, a que hace alusión en su escrito de tutela.
- 4.- Se le hace saber a la parte accionada, que en el caso que no suministren la información requerida, se tendrán por ciertos los hechos expuestos por el accionante en su escrito de tutela, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.
- 5.- Por Secretaría y utilizando el medio más expedito, notifíquese a las partes aquí intervinientes de conformidad con los artículos 16 y 30 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE CUMPLIENDO
Mildred Arteta Morales
MILDRED ARTETA MORALES

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO
N° 135 DE HOY 4 DE
DICIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00
AM

ALVARO RUIZ SALAS
SECRETARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE
LE DIO CUMPLIMIENTO AL
ARTICULO 201 DEL CPACA